



**CONSEJO NACIONAL DE DROGAS**  
REPÚBLICA DOMINICANA

## ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana mediante REUNIÓN **ORDINARIA No. Uno (01)**, celebrada el día veinticinco (25) del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12:00 a.m. hora de la mañana; en el Consejo Nacional De Drogas, con la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **LIC. JAIME MARTE MARTINEZ MAYOR GENERAL (R), P.N. PRESIDENTE, LIC. YNOCENCIO MARTINEZ SANTOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DR. JUAN ALBERTO LIRANZO, CONSULTOR JURÍDICO, LIC. LOHADIS UREÑA, ENCARGADA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO Y EL LIC. ALFREDO ABEL, REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, para tratar lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes para la compra de combustible en tickets correspondiente al año Enero-diciembre del 2022, para la flotilla de vehículos y asignación a funcionarios de esta institución.

SEGUNDO: Aprobación de publicación del concurso por comparación de precio en los portales.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El artículo 15, numeral 2 de la a Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo. 2) La aprobación de los pliegos de condiciones".

VISTO: El artículo 70 del Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012, contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece que: Pliego de Condiciones. "La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar del Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el órgano Rector del Sistema".

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes para la compra de combustible en tickets correspondiente al año Enero-diciembre del 2022, para la flotilla de vehículos y asignación a funcionarios de esta institución



**CONSEJO NACIONAL DE DROGAS**  
REPÚBLICA DOMINICANA

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinó lo siguiente:

## RESUELVE

PRIMERO: Se Aprueba las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones, para la compra de combustible en tickets correspondiente al año Enero-diciembre del 2022, para la flotilla de vehículos y asignación a funcionarios de esta institución, en virtud de lo estipulado en los artículos 15, numeral 2 de la a Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y 70 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del Concurso por Comparación de Precios en los portales del Consejo Nacional De Drogas y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



**LIC. JAIME MARTE MARTINEZ**  
PRESIDENTE

**LIC. YNOCENCIO MARTINEZ SANTOS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO



**DR. JUAN ALBERTO LIRANZO**  
CONSULTOR JURIDICO

**LIC. LOHADIS UREÑA**  
ENC. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

**LIC. ALFREDO ABEL**  
REPRESENTANTE OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



**OFICINA DE ACCESO  
A LA INFORMACION**

